APRUEBA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA RELACIONES CON PROVEEDORES CON ACCESO A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2141.-

VALDIVIA, 19 de noviembre de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 de 2003, de Bases de Procedimiento Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley 19.553 de 1998 modificada por la Ley 19.618 y 19.882; las resoluciones N°7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la Republica y en el Decreto Nº 421 de 11 de marzo de 2018 de Ministerio de Interior, que nombra al Intendente Titular del Gobierno Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 1675 de 2018, se aprobó la actualización de el documento "Política de Seguridad de la Información", donde se dispone el funcionamiento del comité de seguridad de la información, además de la elaboración de documentos asociados al resguardo de la seguridad de la información, indicando que fue elaborada en base a la NCh ISO27002.

2. Qué de acuerdo a lo establecido en la Norma Chilena NCh-ISO 27001 y NCh-ISO 27002, donde se indica los requisitos para establecer y mantener un sistema de seguridad de la información.

3. Qué en reunión de comité de seguridad realizada el 24 de octubre de 2019, de acuerdo a ACTA N° 16 SESIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD, se acordó la elaboración de la "Política de Seguridad de la Información para relaciones con proveedores con acceso a los sistemas informáticos" del Gobierno Regional de Los Ríos.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** a contar de esta fecha, la Política de Seguridad de la Información para relaciones con proveedores con acceso a los sistemas informáticos que regirá para todas las personas que integren este Gobierno Regional de Los Ríos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Gobierno de Chile
gob.cl

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

Política de Seguridad de la Información para relaciones con proveedores con acceso a los sistemas informáticos del Gobierno Regional de Los Ríos.

Nch 27001/2013 Control

A.15.01.01

GOBIERNO REGIONAL DPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Responsable	Acción
1.0	16-10-2016	ACUM SALINAS LUIS PATRICIO	Elaborado
1.1	Noviembre-2019	SANDRA PÉREZ GUZMÁN	Actualizado

Validado:

Comité Seguridad de La Información

Funcionario	Integrante Comité	Firma
Luis Patricio Acum Salinas	Encargado de Unidad de Informática	
Paola Hermosilla Bucarey	Encargado de Departamento Jurídico	
Cesar Pérez Sepúlveda	Encargado de Dep. de Finanzas	
Wilson Monzón Riquelme	Jefe Div. de Presupuesto e Inversión Regional	
Heidi Machmar Hernández	Jefe Div. Planificación y Desarrollo Regional	
Carlos Ovando Hernández	Jefe Div. de Administración y Finanzas	
Eduardo Fagalde Ampuero	Jefe Div. de Desarrollo Social y Humano	
Ernesto Espinoza Navarrete	Jefe Div. de Fomento Productivo e Industria	
Alejandro Paredes Zieballe	Administrador Regional	
Rodrigo Aravena Bustamante	Coordinador de PMG de la Institución.	

CESAR ASENJO JERÉZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

GOBIERNO REGIONAL DPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

Tabla de contenido

GOBIERNO REGIONAL DPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El **Gobierno Regional de Los Ríos**, expresa por medio del presente documento su convicción y compromiso de resguardar los activos de información con los que cuenta la institución, conociendo la importancia de dichos activos en el cumplimiento de la relevante misión que desempeña. Es por ello que se crea **LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON EL PROVEEDOR** basado en Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, el que debe garantizar la disponibilidad de la información para el correcto funcionamiento del servicio, el cumplimiento de metas y la prevención de riesgos y/o amenazas referidas a los Activos de Información a los cuales se tiene acceso por parte de terceros o proveedores mediante el acceso a sistemas de información, base de datos, documentos impresos o digitales y cualquiera sea su formato o almacenamiento en la que ésta se encuentre.

1.2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Los objetivos generales de la Política de Seguridad para las relaciones con el proveedor son los siguientes:

- ✓ Dar cumplimiento a los establecido en la Norma Chilena ISO 27001-2 : 2013 acerca de seguridad de la información.
- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Seguridad de la Información aprobada por el jefe de servicio mediante Resolución Exenta N° 1676 con fecha 26 de octubre de 2018.
- ✓ Establecer e implementar las condiciones apropiadas de seguridad de la información frente a las relaciones con los proveedores o terceros.

1.3. ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN

El alcance de la presente política se extiende a todos los funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos, especialmente a aquellos que como parte de sus labores participen en la suscripción de acuerdos, convenios o contratos con terceros o proveedores y que en alguna etapa del proceso se tenga acceso a información particularmente de carácter sensible para la institución.

GOBIERNO REGIONAL DPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

1.4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Responsable	Rol	Funciones
Jefe de Servicio	Liderar la implementación de la presente Política.	✓ Aprobar el documento. ✓ Autorizar los recursos necesarios para su implementación.
Jefe División de Administración y Finanzas.	Aprobar y coordinar la implementación de la política.	✓ Generar las condiciones necesarias y requeridas para la difusión de la política. ✓ Coordinar su correcta implementación y seguimiento.
Encargado de Seguridad de la Información	Gestionar e informar al comité acerca de la implementación de la política.	✓ Informar de manera periódica al comité de seguridad de la información del grado de avance y cumplimiento de la política.
Comité de Seguridad de la Información	Revisión del documento y propuestas de mejoras	✓ Revisar y proponer cambios, actualizaciones y/o mejoras al documento de acuerdo a los resultados de su implementación.
Unidad de auditoría interna	Fiscalizar el cumplimiento de la política.	✓ Fiscalizar el cumplimiento de la política y de todos aquellos documentos que emanen de ella.
Encargado Unidad de Informática	Coordinar, registrar la metodología utilizada en la implementación de la política.	✓ Coordinar que se ejecute correctamente la política y los procedimientos asociados.

2. CONTROLES DE SEGURIDAD APLICABLES

- ✓ A.15.01.02 abordar la seguridad dentro de los acuerdos con el proveedor
- ✓ A.15.01.03 cadena de suministros de tecnologías de la información y comunicaciones
- ✓ A.15.02.01 suspensión y revisión de los servicios del proveedor
- ✓ A.15.02.02 gestión de cambios en los servicios del proveedor

3. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

3.1. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS RELACIONES CON EL PROVEEDOR O TERCEROS.

- ✓ Toda persona externa que preste servicios al Gobierno Regional independiente de la modalidad de contratación y siempre que estos servicios no se extiendan más allá de un periodo acotado de tiempo, es decir, servicios puntualizados y acotados que no requieran de la presencia constante del contratado, deberá tener especial precaución en el tratamiento de la información a la que tenga acceso y cumplir con las políticas institucionales de seguridad en el sentido que indica.

GOBIERNO REGIONAL DPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

- ✓ Los contratos o acuerdos de prestación de servicios que se suscriban entre la institución y terceros o proveedores deberán incorporar la obligatoriedad por parte del éstos de conocer la presente política y todos aquellos documentos que de ella emanen, así como la responsabilidad de poner dichos documentos a disposición del contratado. La presente condición se hará efectiva mediante instrucción del Jefe de División correspondiente a los funcionarios.
- ✓ El personal externo que preste servicios deberá iniciar sus labores bajo la premisa que toda la información a la que tenga acceso es de carácter confidencial, aun cuando exista omisión por parte del funcionario a cargo.

3.2. ABORDAR LA SEGURIDAD DENTRO DE LOS ACUERDOS DEL PROVEEDOR.

- ✓ El proveedor deberá conocimiento de los lineamientos y reglas de seguridad de la información establecidas por la institución y todos aquellos documentos que de la presente emanen, siendo su responsabilidad solicitar la documentación existente en la materia.
- ✓ Las actividades que sean desarrolladas por parte del proveedor o terceros deberán apegarse de forma estricta a lo que indica la política de seguridad y documentos asociados al inicio de los trabajos, durante y una vez finalizados.
- ✓ El intercambio de información entre los funcionarios del servicio y el proveedor o terceros se realizará cumpliendo con los estándares de seguridad establecidos por la institución.

3.3. CADENA DE SUMINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

- ✓ Los acuerdos o contratos con los proveedores deben incluir los requisitos de para abordar los riesgos de seguridad de la información relacionados con la cadena de suministros de los servicios y productos de tecnologías de información y comunicaciones, es este sentido se deberá tener en consideración los siguientes aspectos de seguridad a la hora de suscribir contratos o acuerdos con el proveedor:

  3.3.1. Los acuerdos o contratos deben incorporar claramente los requisitos de seguridad de la información que sean aplicables al tipo de contrato, es decir, adquisición de tecnologías, productos o servicios de información y comunicación.

  3.3.2. Se debe asegurar que los requisitos de seguridad de la información sean abordados durante toda la cadena de suministro, es decir, que los proveedores propaguen dichos requisitos o prácticas de seguridad a través de toda la cadena si éstos deben subcontratar o adquirir productos a nuevos proveedores.

  3.3.3. El proveedor deberá garantizar que los componentes críticos y su origen se puedan rastrear y monitorear durante toda la cadena a suministrar.

  3.3.4. El proveedor tendrá la responsabilidad de velar porque estas condiciones de seguridad sean cumplidas.

GOBIERNO REGIONAL DPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

3.4. SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROVEEDOR.

3.4.1. El servicio deberá definir la forma y oportunidad en que se realicen las respectivas revisiones, monitoreo y/o auditorias a los servicios contratados y al cumplimiento de los requisitos de seguridad, pudiendo establecer sanciones al incumplimiento de los mismos en los contratos suscritos.

3.5. GESTIÓN DE CAMBIOS A LOS SERVICIOS DEL PROVEEDOR.

3.5.1. Los servicios provistos por terceros se deberán ajustar y adaptar a los cambios en las políticas y procedimientos internos de seguridad de la información en la medida que dichos procedimientos se actualicen.

3.5.2. Cuando el proveedor deba realizar cambios en los productos, éstos deberán ser sujetos de análisis por parte del encargado de la unidad de informática del Gobierno Regional, quién deberá asegurar que dichos cambios se justifiquen en términos de garantizar operatividad, estabilidad y recursos, así como ajustarse a los protocolos de seguridad de la información de la institución.

3.5.3. Cada vez que efectúe un cambio en sistemas de información, software, hardware, infraestructura de red, etc., el funcionario responsable deberá solicitar al proveedor todos los antecedentes de quienes participan en dichos cambios y las tecnologías a utilizar.

4. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

Debido a la propia evolución de la tecnología, las amenazas de seguridad y a las nuevas aportaciones legales en la materia, el Gobierno Regional de Los Ríos se reserva el derecho a modificar esta Política cuando sea necesario. Los cambios realizados en esta Política serán divulgados a todas las instituciones proveedoras de servicios a las que les aplique utilizando los medios que se consideren pertinentes.

5. DIFUSIÓN DEL DOCUMENTO

La presente versión actualizada de la Política de Seguridad de la Información para la relación con el proveedor será difundido a quienes integren el mecanismo del trabajo señalado en esta política, mediante correo electrónico y además quedará disponible en el portal de intranet del Gobierno Regional de Los Ríos, en el apartado PMG-SSI, además de ser parte de los documentos de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Los Ríos, para su consulta y divulgación por los funcionarios que se desempeñan en la mencionada Unidad.

GOBIERNO REGIONAL DPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

2° **DIFÚNDASE,** a todos los funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos la política de Seguridad de la Información complementada y aprobada en el resuelvo anterior, mediante memorándum, medios electrónicos intranet y correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL ★ INTENDENTE ★ REGION DE LOS RIOS

CESAR ASENJO JERÉZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

COH/ JHS/ PAS/ SPG

DISTRIBUCION:
- Funcionarios Gobierno Regional de Los Ríos.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Arch. Encargado de Seguridad de la Información.
- Archivo Oficina de Partes Gob. Regional.